



Superintendencia de
Servicios Sanitarios

Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: sisss@sisss.cl
<http://www.sisss.cl>

Oficina Concepción
Anibal Pinto Nº 215
Piso 10 - Oficina 1006
Teléfono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile
e-mail: concepcion@sisss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt Nº 72
Piso 2 - Oficina 203
Teléfono: (065) 343 111
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile
e-mail: ptomontt@sisss.cl

ORD. Nº 1078 /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord. SISS Nº2341 de 03/10/01.

MAT.: Remite "Instructivo para la Entrega de Información de Costos y Gastos de las Empresas Sanitarias a la SISS".

INCL.: Instructivo indicado.

SANTIAGO, **11** ABR 2002

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1.- A través del oficio Nº2341 de 03/10/01, se explicaron las razones que impulsan a esta Superintendencia (SISS) a regular las normas destinadas a precisar y uniformar la información de gastos e ingresos que actualmente deben proporcionarse por las empresas concesionarias. Tal disposición resulta necesaria para disponer de una base de datos de costos de la actividad de los servicios sanitarios, con la especificidad, detalle y uniformidad adecuada, para los propósitos de efectuar la regulación de tarifas que ordena la legislación vigente.

2.- Avanzando en la línea indicada anteriormente, tengo el agrado de remitir a Ud. "Instructivo para la Entrega de Información de Costos y Gastos de las Empresas Sanitarias a la SISS".

Es oportuno recordar, que la referida instrucción pretende mediante un criterio de uniformidad, misma estructura y periodicidad, establecer la forma que debe seguir cada prestador para remitir la información que interesa, correspondiéndole a cada empresa elegir el modo de generarla.

El instructivo ha tenido en consideración las observaciones efectuadas por las empresas al proyecto original, incorporando y modificando al efecto las materias que se consideraron pertinentes.

3.- La exigibilidad de la aplicación del Instructivo que se formaliza se ha diseñado en 2 etapas. La primera para la entrega de la información correspondiente al año 2002, y la segunda, para la información de los periodos 2003 y siguientes:

1º Etapa: Información año 2002:

La información del año 2002 a entregarse el 30 de marzo del año 2003, podrá ser generada aplicando criterios de agregación y/o distribución sobre la información contenida en los actuales

sistemas de contabilidad financiera o de costos de la empresa. Los criterios adoptados deben quedar explicitados con el objeto de validar por la empresa o la SISS, los cálculos efectuados.

No serán exigible las siguientes Notas:

- Nota 2.2: Detalle de la actividad mantención menor.
- Nota 2.3: Desglose Actividad "Apoyar Explotación.
- Nota 2.4: Detalle "Otras Actividades Administrativas y Comerciales.

En esta etapa se enfatizará que la información entregada por la empresa sea consistente con la estructura establecida por la SISS, y que la clasificación de los costos y gastos efectuada por la empresa se ajuste a las definiciones establecidas en el Instructivo.

2º Etapa: Información año 2003 en adelante:

Del análisis de la información recepcionada el año 2003, esta Superintendencia en conjunto con las empresas estudiará los criterios de distribución buscando su perfeccionamiento.

También se espera que a partir del ejercicio contable del año 2003 las empresas incorporen progresivamente optimizaciones en sus registros de información de costos y gastos, que permitan sustituir criterios de distribución o que permitan una mejor sustentación de los mismos.

- 4.- Durante el mes de Mayo del presente año se realizará la capacitación sobre el Instructivo que se remite, para los encargados de producir esta información por parte de las empresas, cuya fecha se informará oportunamente.
- 5.- Para materializar el envío de la información en Marzo del 2003, la SISS remitirá próximamente, indicaciones relativas al formato de registro, tipo de archivo, medio y procedimientos computacionales a utilizar para el envío de la información.
- 6.- La información solicitada en este documento deberá ser recibida por esta Superintendencia en los plazos indicados y su incumplimiento quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,

MES
MES/EDM/DPA
DISTRIBUCION:
(H/O/Oficios/204-2002-ARM)

- Destinatario.
- Oficina Regional SISS Concepción.
- Oficina Regional SISS Puerto Montt.
- División de Concesiones.
- División de Estudios y Normas.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes SISS.

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS

**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**



Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: sisss@sisss.cl
<http://www.sisss.cl>

Oficina Concepción
Anibal Pinto N° 215,
Piso 10 - Oficina 1006
Teléfono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile.
e-mail: concepcion@sisss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt N° 72,
Piso 2 - Oficinas 203
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile.
e-mail: ptomontt@sisss.cl

ORD. N° 2696
(Carta Certificada)

ANT.: Ord. SISS N°1078 de 11/04/2002.

MAT.: Remite "Protocolo de Intercambio de Información" para la remisión de la información definida en el "Instructivo para la Entrega de Información de Costos y Gastos de las Empresas Sanitarias a la SISS".

INC.: Anexo: Formato de Intercambio de Información relacionada con Costos y Gastos de Concesionarias de Servicios Sanitarios, PR020001.

SANTIAGO, 27 SET. 2002

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1.- De acuerdo con el punto 5 del Oficio SISS N° 1078/2002, envío a Ud. en anexo adjunto, el Protocolo para la remisión de la información requerida en el "Instructivo para la Entrega de Información de Costos y Gastos de las Empresas Sanitarias a la SISS". En el se dan las indicaciones técnicas computacionales, formatos y validaciones que esa empresa deberá cumplir para remitir con éxito la información a este organismo.

2.- Del referido Protocolo debemos destacar que en el numeral 9.2 se especifica que las empresas deberán remitir un listado de sus sistemas sanitarios con su correspondiente codificación, indicando además las localidades asociadas a cada sistema. El nombre y códigos de dichos sistemas pasarán a constituir la "Tabla de Sistemas" para los efectos del Instructivo de Costos. El listado anterior, deberá ser

enviado en el transcurso de los próximos 15 días y a la dirección que en el mismo punto del Protocolo se indica.

3.- Recepción de Consultas y Observaciones

Las consultas y observaciones que surjan de la lectura del presente protocolo, podrán ser enviadas por escrito a la casilla sopORTEconcesionarias@siss.cl, señalando en el asunto el código "PR-020-001". Las respuestas serán enviadas por email a los destinatarios respectivos. Alternativamente podrán hacerse consultas al teléfono 3824036, Sr. Adziz Rodríguez, Coordinador del IC.


4.- Con el objeto de propender al correcto envío de la información en la fecha establecida en el Oficio Ordinario N°1078 del 11/04/2002 (30 de marzo 2003), se ha considerado conveniente establecer un período de marcha blanca que será de carácter opcional para cada empresa. En efecto, las Concesionarias que deseen someter la información a enviar a una revisión anticipada de sus aspectos computacionales y de cuadraturas general de la misma, tendrán un plazo hasta el 30 de enero para remitir la misma por los canales formales establecidos, para que la Superintendencia le informe antes del 20 de marzo los problemas encontrados, que la empresa deberá corregir para la entrega oficial y definitiva el 30 de marzo del 2003.

Saluda atentamente a usted,


MES/ECOM/IZS/ARM
DISTRIBUCIÓN:

Destinatarios

- Oficina Regional SISS Concepción
- Oficina Regional SISS Pto. Montt
- División de Concesiones
- División de Estudios y Normas
- División de Fiscalización
- Fiscalía
- Of. de Partes SISS


MAGALY ESPINOSA SARRIA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS
SUBROGANTE

**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**



Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: sisss@sisss.cl
<http://www.sisss.cl>

Oficina Concepción
Anibal Pinto N° 215,
Piso 10 - Oficina 1006
Teléfono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile.
e-mail: concepcion@sisss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt, N° 72,
Piso 2 - Oficinas 203
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile.
e-mail: ptomontt@sisss.cl

3502

ORD. N° _____ /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord. SISS N°2696 de 27/09/2002
Ord. SISS N°1078 de 11/04/2002.

MAT.: Remite versión mejorada del
"Protocolo de Intercambio de
Información" para la remisión de
la información definida en el
"Instructivo para la Entrega de
Información de Costos y Gastos
de las Empresas Sanitarias a la
SISS".

INC.: Anexo: Formato de Intercambio
de Información relacionada con
Costos y Gastos de
Concesionarias de Servicios
Sanitarios, PR020001, Diciembre
2002.

SANTIAGO,

3 DIC 2002

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- 1.- Con fecha 27.09.2002 se remitió el Protocolo para la remisión de la información requerida en el "Instructivo para la Entrega de Información de Costos y Gastos de las Empresas Sanitarias a la SISS", de acuerdo con el punto 5 del Oficio SISS N° 1078/2002.
- 2.- Por medio del presente adjunto envío a Ud. una versión mejorada de dicho Protocolo, que reemplaza la anterior, la cual incorpora una serie de elementos aclaratorios, que surgieron luego de la prueba piloto que se llevó a cabo con el procesamiento de la información de 2 empresas sanitarias, bajo las normativas del Documento remitido el 27.09.2002.
- 3.- En lo principal, las modificaciones incorporadas son las siguientes:
 - Se incluyó un punto completo referido al archivo de "Notas" (N° 707), que explica cómo deben informarse los distintos atributos que componen una nota.
 - Se exige informar los valores de depreciación y amortización FECU, en el archivo "Carátula Proceso" (N° 107), para los efectos de validar el total del recurso

CERTIFICADO

Depreciación y Amortización, y que se especifica en el punto 18 del Protocolo (Validaciones a aplicar por las empresas).

- Se incluyó un campo adicional en los archivos "Ítems Desagregados por Nivel de Imputación" (N° 307) y "Recursos Desagregados por Instalación, Localidad y Empresa" (N° 607) para anotar los números que identifican los criterios utilizados por la empresa en la distribución de los recursos en las actividades, instalaciones y localidades.
- Se modificó el nombre al archivo "Recursos Desagregados por Instalación, Localidad y Empresa" (N° 607), dejándolo consistente con el contenido del mismo.
- Se estandarizó el ordenamiento de los campos en todos los archivos, para facilitar la carga de los mismos por parte de las empresas.
- Se flexibilizó la definición de códigos de obras específicas, con el objeto de permitir que las empresas informen el mismo código de obra que utilizan en forma interna, y así evitar su redefinición.

4.- Las modificaciones introducidas no representan en modo alguno, el solicitar una nueva información a su representada. La razón del cambio se debe a la necesidad detectada de mejorar las descripciones contenidas en el Protocolo y a entregar más detalles sobre las Notas y su forma de envío.

5.- El Protocolo modificado, puede ser solicitado en formato electrónico a la dirección de email sopORTEconcesionarias@siss.cl, en esta versión se destacan en un color distinto los cambios introducidos para facilitar el análisis e internalización de los mismos por parte de la sanitaria.

Saluda atentamente a usted,

MES/ECM/DZS/ARM
DISTRIBUCIÓN:

Destinatarios

- Oficina Regional SISS Concepción
- Oficina Regional SISS Pto. Montt
- División de Concesiones
- División de Estudios y Normas
- Unidad de Informática
- División de Fiscalización
- Fiscalía
- Of. de Partes SISS


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS



Superintendencia de
Servicios Sanitarios

Ministerio de Salud
Superintendencia de
Servicios Sanitarios
Santiago, Chile
Teléfono: (02) 23444444
Fax: (02) 23444444
E-mail: sis@sisss.cl
<http://www.sisss.cl>

Oficina Central
Calle San Martín N° 651
Santiago, Chile
Teléfono: (02) 23444444
Fax: (02) 23444444
E-mail: oficentral@sisss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt N° 72
Piso 2 - Oficina 200
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343900
Puerto Montt, Chile
e-mail: ptomontt@sisss.cl

ORD. N° 223 /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord.SISS N°1078 de 11.04.02.
Ord SISS N°3502 de 18.12.02.

MAT.: Información de Costos y
Gastos ejercicio 2003.

SANTIAGO, **3 FEB 2004**

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- 1.- Mediante oficio N°1078 de 11.04.2002 y su instructivo adjunto a dicho oficio, esta Superintendencia estableció el contenido, estructura y periodicidad con que las empresas de servicios sanitarios deben enviar en marzo de cada año la información de ingresos, costos y gastos del año anterior.
En marzo del 2003 se recepcionó la información correspondiente al periodo 2002.
- 2.- En cumplimiento del referido Instructivo corresponde ahora, **el 30 de marzo del presente año, recepcionar la información referida al año 2003.**
- 3.- Considerando la experiencia del proceso anterior, el análisis de la información recibida en esa oportunidad, y con el propósito de hacer más expedito el trabajo de las empresas y Superintendencia, se hace necesario para este nuevo proceso de recepción de información, aclarar, requerir e instruir lo siguiente:
 - 3.1 Se requiere informar **dentro de los próximos 14 días a contar de la fecha del presente oficio**, los siguientes datos para cada una de las "Instalaciones Específicas" (u Obras Específicas), que se informarán como tal en la base de costos 2003:
 - Nombre de la instalación específica (nombre propio de la obra).
 - Código Instalación específica.
 - Código de la instalación genérica según Tabla de Instalaciones del IC.
 - Descripción de la instalación específica, para calificar su pertinencia como tal.

Por ejemplo:

Nombre Instalación Específica	Código Inst. Específica.	Código Instalación Genérica	Descripción Instalación Específica
PTAS La Farfana	xxxxxzzzz	510010	Planta Tratamiento Aguas Servidas de Santiago.
ES Antofagasta	Nnnn0020	510020	Emisario Submarino de Antofagasta.

La referida información se utilizará para validar computacionalmente que las instalaciones específicas que se informen en la base de costos 2003 se ajustan a la definición de "instalación específica" contenida en el Instructivo de la SISS, y evitar así que se incluyan componentes de instalaciones genéricas como instalaciones específicas.

Las instalaciones específicas definidas en el Instructivo contempla únicamente cinco tipos de obras: plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas servidas, telemetría y telecomando, emisarios submarinos y equipos móviles mayores.

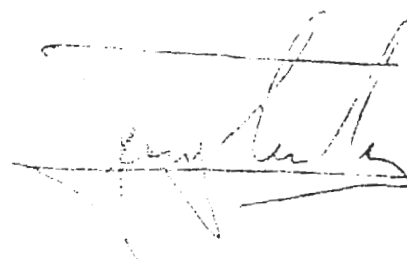
Por ejemplo, no se debe contemplar como instalaciones específicas los equipos dosificadores de productos químicos y plantas elevadoras que sean parte de las plantas de tratamiento de agua potable o de aguas servidas. Estas instalaciones –dosificadores y plantas elevadoras- deben ser informadas como parte integrante de la instalación específica a la cual pertenecen y si no pertenecen a una instalación específica, deben ser informadas como instalación genérica de la localidad o el sistema, según corresponda.

La nómina de instalaciones específicas con los datos requeridos, deberá remitirse en forma impresa, y adicionalmente en planilla Excel a la dirección arodriguez@sis.cl, indicándose en ambos casos el nombre de la empresa y el de la persona responsable de su elaboración.

- 3.2 Para la información del año 2003, las notas 2.2, 2.3, y 3.4 tienen el carácter de obligatorias.
- 3.3 Remitir una nómina de las instalaciones que en la información referida al periodo 2002 se clasificaron como "Instalaciones de Apoyo" u "Otras Obras o Instalaciones de Producción (u otra etapa)", según el Instructivo de Costos, y que mantendrán esa clasificación en la base de costos 2003. Esta información será analizada por la SISS, la cual calificará la pertinencia de la asignación realizada por la empresa, evitando que se clasifique erróneamente en las categorías indicadas en este punto. Esta validación se realizará antes del 30 de marzo del 2004.

- 3.- Fusión: Las empresas que se fusionaron deberán actualizar la tabla de sistemas y localidades. para lo cual deberán solicitar dicha actualización a través de la mesa de ayuda de la SISS, en el e-mail SoporteConcesionarias@siss.cl y por tanto, deberán utilizar la nueva codificación en la información a enviar. Los códigos anteriores deberán ser consistentes con los utilizados en los otros proceso de intercambio de información instruidos por la Superintendencia. Para cada código y nombre nuevo deberá indicarse el código y nombre antiguo que se reemplaza.
- 4.- La información solicitada en los puntos 3.1 y 3.3 deberán ser recibida por esta Superintendencia en el plazo de 14 días a contar de la fecha de presente oficio y su incumplimiento quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,



JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS

JLS:RBV/ARM (F:3824117)

DISTRIBUCION:

(H:oficios/046-2004-ARM)

4/21

- Destinatario.
- Oficina Regional SISS Concepción.
- Oficina Regional SISS Pto. Montt.
- División de Concesiones.
- División de Estudios y Normas.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Of. de Partes SISS.

**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**



Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: siss@siss.cl
<http://www.siss.cl>

Oficina Concepción
Calle San Martín N° 880,
Block B - Oficina 103
Teléfono: (041) 214746
Fax: (041) 214880
Concepción, Chile
e-mail: concepcion@siss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt N° 72,
Piso 2 - Oficina 203
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile
e-mail: ptomontt@siss.cl

ORD. N° 1206 /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord. SISS N°1078 de 11.04.02.

MAT.: Solicita Manual de
Procedimientos Costos y
Gastos SISS.

SANTIAGO, 15 JUL 2004

DE : SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGUN DISTRIBUCION

En relación a la información de costos y gastos que se remite anualmente a esta Superintendencia en cumplimiento al Oficio SISS N°1078/02 informo a Ud. lo siguiente.

Del análisis de la información correspondiente a los años 2002 y 2003, y los resultados obtenidos de la auditoría de esta información realizada por ERNST & YOUNG, durante el año 2003 para algunas empresas, se concluye que dicha información debe ser complementada con su respectivo **manual** que permita establecer y transparentar cada uno de los procesos, metodologías y criterios usados por la empresa en la preparación de la información que es remitida a la Superintendencia cada año.

Las conclusiones más relevantes que arroja el análisis de los antecedentes disponibles a la fecha son las siguientes:

- Ausencia de una metodología formal, procedimientos y criterios claros a la etapa de preparación de la información.
- Falta de documentación disponible para la sustentación de formalidades de los procedimientos, metodologías, criterios y formas de trabajo para generar la información requerida por la SISS.
- Ausencia de control de modificaciones entre los diferentes procesos y etapas. Gran dependencia de las empresas en el preparador de la información, y debilidad de control interno.



- Limitación de la actual apertura de los sistemas contables y otros sistemas de información utilizados para generar y transferir mecánicamente datos.
- Dificultades de tiempo por parte del personal clave en las empresas para la preparación de la información

Con el propósito de atender y subsanar los aspectos deficientes mencionados anteriormente, resulta imprescindible efectuar un requerimiento complementario al establecido en el instructivo de Ingresos y Gastos .

Por lo tanto , solicito a Ud. remitir a este Organismo antes del 30 de Agosto próximo, un documento denominado **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS COSTOS Y GASTOS SISS**, en el que se describa cada una y todas las fuentes, sistemas y procesos que utiliza la empresa para obtener la información de costos y gastos que remite a esta Superintendencia, en el marco del Instructivo de Costos y Gastos OF SISS N°1078/02.

El **Manual** requerido deberá indicar y explicar claramente los procedimientos de construcción de los ingresos, costos y gastos que se declaran a la SISS a partir de la contabilidad formal de la propia empresa, de manera comprensible por terceros ajenos a la empresa, con perfil de auditores externos, e incluir obligatoriamente al menos, los siguientes elementos:

1. **Esquema gráfico** de la relación entre los sistemas de información de la empresa y la base de información para la SISS.
2. **Tabla de Homologación** entre las cuentas de la empresa y las cuentas de recursos SISS, valorizada, aplica en base 2003.
3. **Metodologías**, procedimientos y criterios utilizados en la preparación de dicha información.
4. **Tablas de distribución** o asignación de ingresos, costos y gastos desde los sistemas formales de la empresa hacia el sistema de tablas SISS, es decir, hacia los ítem (actividades SISS), Sistemas, Localidades, e Instalaciones. Indicar la base a la que se aplica tales tablas de distribución.
5. **Tablas de Distribución** de ingresos, costos y gastos usadas internamente en los sistemas contables de la empresa. Ello, para respaldar los valores que se recogen de la contabilidad por centro de costos de la empresa.
6. **Porcentajes particulares** utilizados en las asignaciones o distribuciones de ingresos, costos y gastos
7. **Tablas de Centros de Costos y Plan de Cuentas interno de la empresa.**
8. **Otros antecedentes complementarios** o de respaldo de los elementos citados anteriormente.
9. **Índice de contenido** del manual.


Se aclara que, no obstante, las **hojas de trabajo** que se preparan en cada proceso no forman parte de un Manual, éstas deben estar disponibles en forma ordenada, para ser entregadas a los auditores cuando las requieran y, para el caso del Manual que se requiere en esta oportunidad, podrán incluirse en éste todas o algunas de las **hojas de trabajo** que respalden los valores finales del año 2003 a modo de ilustración, si se



estima útil para complementar las descripciones metodológicas y de criterios que se detallan en el mismo Documento.

La información solicitada en este documento deberá ser recibida por esta Superintendencia en el plazo indicado y su incumplimiento quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a Usted,



IMES/ECM/ARM/arg
DISTRIBUCION:
H/oficios/407-2004
2710

- Destinatario.
- División de Concesiones.
- División de Estudios y Normas.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes SISS.

JUAN EDUARDO YALCUINA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS



**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**

Moneda 673, Piso 7
Codigo Postal: 650072
Telefono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: ss@sis.cl
<http://www.siss.cl>

Oficina Concepción
Calle San Martín N° 880,
Block B - Oficina 103
Telefono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile
e-mail: concepcion@sis.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt, N° 72
Piso 2 - Oficina 203
Telefono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile
e-mail: ptomontt@sis.cl

2052

ORD. N° _____ /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord.SISS N°1078 de 11.04.02.
Ord SISS N°3502 de 18.12.02.

MAT.: Remite IC actualizado.

INC.: - "Instructivo para la entrega
de información de costos y
gastos de las empresas
sanitarias a la SISS"
- Minuta: Listado de
Modificaciones.

SANTIAGO, 31 DIC 2004

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En relación a la información de costos y gastos que cada empresa concesionaria debe remitir a esta Superintendencia en marzo de cada año y a la información correspondiente al año 2004, cúmplame informar lo siguiente:

- 1.- Mediante oficio N°1078 de 11.04.2002, esta Superintendencia remitió el "Instructivo para la entrega de información de costos y gastos de las empresas sanitarias a la SISS" (IC).

Atendiendo a la experiencia acumulada en los procesos de los dos periodos en que ha estado vigente dicho Instructivo, las consultas y observaciones recibidas desde las propias empresas y la necesidad de precisar algunos conceptos existentes, se ha estimado necesario emitir una segunda versión del referido Instructivo, que hace precisiones al alcance de algunos conceptos vigentes, tales como "Contratistas Permanente y Servicios Ocasionales", "Impuesto a la Renta", y se definen otros nuevos, como: "Efectuar servicios a empresas relacionadas o terceros", "Efectuar gestión otras concesiones", "Desarrollo e implementación sistemas computacionales".

Se incorpora también conceptos de Interconexión entre Concesionarias, que estuvieron vigentes desde el inicio del IC para algunas empresas que lo requerían, y que ahora se incluyen en el Instructivo para que las empresas que tengan interconexiones presenten la información 2004 utilizando dichos conceptos.


- 2.- De acuerdo a lo indicado, la nueva versión del “Instructivo para la entrega de información de costos y gastos de las empresas sanitarias a la SISS”, que se adjunta, caracterizada con el año “2004”, reemplaza a la vigente (2002) para los efectos de preparar y remitir la información del presente año en marzo 2005 y en adelante. Se adjunta minuta con listado de cambios introducidos; y adicionalmente, fueron marcados en el documento impreso (achurado) y en el publicado en la página Web de la SISS. Entiéndase además agregados los nuevos ítems del presente Instructivo a las respectivas tablas del Protocolo de Intercambio del proceso PR-020, punto 14, manteniéndose intacto en lo demás el Protocolo vigente.
- 3.- Respecto a la consistencia de la información, se ha constatado que la mayoría de las empresas muestran importantes variaciones entre un año y otro, a nivel de ítems, y más aún, si se compara a nivel de instalaciones. Gran parte de estas diferencias se explican por cambios de criterios en la generación de la información por parte de la empresa.

Con el propósito de estabilizar la información a recibir próximamente, es decir, acotar sus variaciones y tendencia, se han adoptado las siguientes medidas:

- a) La información referida al año 2004, se deberá generar con los mismos procedimientos y criterios establecidos por las propias empresas en el “Manual de Procedimientos Costos y Gastos SISS”, remitido recientemente a la Superintendencia.
- b) El 31 de marzo de 2005, cada empresa deberá remitir a la casilla arodriguez@siss.cl, en planilla excel, la comparación del año 2004 y 2003 de los archivos 307 y 607 explicando las siguientes diferencias:
 - Para el archivo 307 todas las diferencias mayores a $\pm 20\%$ respecto al 2003 y que adicionalmente sean mayores a $\pm \$1.000.000$.
 - Para el 607 todas las diferencias mayores a $\pm 50\%$ y $\pm \$2.000.000$,

- 4.- El incumplimiento del presente oficio e Instructivo adjunto quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,


 MES/ECOM/DPA/ARM (F:3824153)
DISTRIBUCION:
 (H:oficios/726-2004-ARM)
 4869


 JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
 SUPERINTENDENTE DE
 SERVICIOS SANITARIOS

- Destinatarios:

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Sr. Gerente General Empresa Aguas Altiplano S.A. | I |
| 2. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A. (c.i.) | I |
| 3. Sr. Gerente General Empresa Aguas Antofagasta S.A. | II |
| 4. Sr. Gerente General Empresa Aguas Chañaral S.A. | III |
| 5. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Atacama S.A. (c.i) | III |
| 6. Sr. Gerente General Empresa Aguas del Valle S.A. | IV |
| 7. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo S.A. (c.i) | IV |
| 8. Sr. Gerente General ESVAl S.A. | V |
| 9. Sr. Gerente General Empresa Aguas Andinas S.A. | M |
| 10. Sr. Gerente General Aguas Cordillera S.A. | M |
| 11. Sr. Gerente General Empresa A.P. Villa Los Dominicos S.A. | M |
| 12. Sr. Gerente General Aguas Manquehue S.A. | M |
| 13. Sr. Gerente General Empresa A.P. Servicomunal S.A. | M |
| 14. Sr. Director Servicio Municipal A.P. Maipú | M |
| 15. Sr. Gerente General Empresa Aguas Nuevo Sur, Maule S.A. | VII |
| 16. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. | VIII |
| 17. Sr. Gerente General Empresa Aguas Araucanía S.A. | IX |
| 18. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de La Araucanía S.A. (c.i) | IX |
| 19. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. | X |
| 20. Sr. Gerente General Aguas Décima S.A. | X |
| 21. Sr. Gerente General Empresa Aguas Patagonias S.A. | XI |
| 22. Sr. Gerente General Empresa Aguas Magallanes S.A. | XII |
| 23. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A. (c.i) | XII |
| - Oficina Regional SISS Concepción. | |
| - Oficina Regional SISS Puerto Montt. | |
| - División de Concesiones. | |
| - División de Estudios y Normas. | |
| - División de Fiscalización. | |
| - Fiscalía. | |



MINUTA

Modificaciones al Instructivo de Costos SISS 2004

El Instructivo 2004, incorporó las siguientes modificaciones respecto al del 2002:

Items nuevos.

1. Ingresos de Interconexión.
2. Costos de Interconexión.
3. Venta de Servicios a Relacionadas o Terceros, con su nota explicativa.
4. Venta por Gestionar Otras Concesiones, con su nota explicativa.
5. Romper y Reponer Pavimentos Mayor – Reposición.
6. Efectuar Servicios a Relacionadas o Terceros.
7. Efectuar Gestión Otras Concesiones.
8. Desarrollo e Implementación Sistemas Computacionales, con sus 2 notas explicativas.

Recursos Nuevos:

1. Remuneraciones Especiales.
2. Servicios Ocasionales
3. Asesorías y Estudios.
4. Capacitación.
5. Servicios Análisis de Laboratorio.
6. Fletes.

g - PETIBLO

Instalaciones Nuevas:

1. Grifos públicos

Notas adicionales a ítem vigentes:

1. Nota explicativa ítem "Otros Ingresos".
2. Nota explicativa ítem "Otros Egresos".
3. Nota explicativa ítem Ingresos no operacionales
4. Nota explicativa ítem Gastos no operacionales

Otros :

1. Adicionalmente se indicaron conceptos de gastos específicos en las definiciones de recursos que ya existían, precisando de este modo el alcance del respectivo recurso..
2. Se explicitaron aspectos menores para una mejor presentación de gastos varios.

**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**

Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: siss@siss.cl
<http://www.siss.cl>

Oficina Concepción
Calle San Martín N° 880
Block B - Oficina 103
Teléfono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile.
e-mail: concepcion@siss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt N° 72.
Piso 2 - Oficina 203
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile.
e-mail: ptomontt@siss.cl



ORD.: N° 0009 /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord.SISS N°1078 de 11.04.02.
Ord SISS N°3502 de 18.12.02.
Ord SISS N°2052 de 31.12.02

MAT.: PR 20. (Información de Costos
y Gastos)

INC. : Anexo 1.

SANTIAGO, 06 ENE 2005

DE : SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS


A : SEGUN DISTRIBUCION

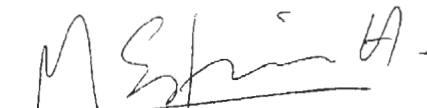
Me refiero a la información de costos y gastos que cada empresa concesionaria debe remitir a esta Superintendencia en marzo de cada año y a la información correspondiente al año 2005. Al respecto, informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- Con el propósito de perseverar en el objetivo de recibir información cada vez de mejor calidad y consistencia, se ha estimado necesario requerir los informes que se detallan en el **Anexo 1**. Dichos informes tienen el propósito de requerir de la empresa el análisis de todas aquellas partidas que muestran una variación excesiva respecto a la variación de las variables que explican el costo en la industria de Servicios Sanitarios. El presente requerimiento constituye una repetición de lo efectuado por las empresas con anterioridad para los costos del año 2004.
- 2.- Si el origen de las variaciones se producen por cambios en los criterios de asignación, o por errores en la imputación de gastos en los sistemas de información internos de la empresa, se deberá adoptar las medidas correspondientes para estabilizar los referidos criterios y eliminar las fuentes de errores de imputación, si es el caso.
- 3.- En relación al Instructivo de Costos vigente, se debe aclarar que los códigos a informar para los recursos que se indican son siguientes:
 - "Petróleo": 22070.
 - "Recurso Variable Vehículo": 51022.

- 4.- Los códigos y nombres asignados por la empresa a las instalaciones específicas deben mantenerse inalterables en el tiempo.
- 5.- La información recibida en cumplimiento al PR20 podrá ser materia de revisión por parte de auditores externos, con el propósito de garantizar que la declaración de costos que realiza la empresa esta de acuerdo a las definiciones contenidas en el Instructivo de Costos de la Superintendencia.
- 6.- El incumplimiento del presente oficio quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,


MES/JRS/ARM (F:3824036)
DISTRIBUCION:
 (J/oficios/010-2006-ARM)
 46


MAGALY ESPINOSA SARRIA
 Superintendente de Servicios Sanitarios
 Subrogante

- Destinatarios:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Sr. Gerente General Empresa Aguas Altiplano S.A. | I |
| 2. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A. (c.i.) | I |
| 3. Sr. Gerente General Empresa Aguas Antofagasta S.A. | II |
| 4. Sr. Gerente General Empresa Servicios sanitarios de Antofagasta S.A. (ESSAN S.A) | II |
| 5. Sr. Gerente General Empresa Aguas Chañar S.A. | III |
| 6. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Atacama S.A. (c.i) | III |
| 7. Sr. Gerente General Empresa Aguas del Valle S.A. | IV |
| 8. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Coquimbo S.A. (c.i) | IV |
| 9. Sr. Gerente General ESVAL S.A. | V |
| 10. Sr. Gerente General Empresa Aguas Andinas S.A. | M |
| 11. Sr. Gerente General Aguas Cordillera S.A. | M |
| 12. Sr. Gerente General Empresa A.P. Villa Los Dominicos S.A. | M |
| 13. Sr. Gerente General Aguas Manquehue S.A. | M |
| 14. Sr. Gerente General Empresa A.P. Servicomunal S.A. | M |
| 15. Sr. Director Servicio Municipal A.P. Maipú | M |
| 16. Sr. Gerente General Empresa Aguas Nuevo Sur, Maule S.A. | VII |
| 17. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios del Bío Bío S.A. | VIII |
| 18. Sr. Gerente General Empresa Aguas Araucanía S.A. | IX |
| 19. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de La Araucanía S.A. (c.i) | IX |
| 20. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. | X |
| 21. Sr. Gerente General Aguas Décima S.A. | X |
| 22. Sr. Gerente General Empresa Aguas Patagonia S.A. | XI |
| 23. Sr. Gerente General Empresa Aguas Magallanes S.A. | XII |
| 24. Sr. Gerente General Empresa de Servicios Sanitarios de Magallanes S.A. (c.i) | XII |
| - Oficina Regional SISS Concepción. | |
| - Oficina Regional SISS Puerto Montt. | |
| - División de Concesiones. | |
| - División de Información y Tecnologías. | |
| - División de Fiscalización. | |
| - Fiscalía. | |
| - Oficina de Partes SISS. | |

Con el propósito de perseverar en el objetivo de recibir información cada vez de mejor calidad y consistencia, se ha estimado necesario requerir, a contar de la próxima entrega y en adelante, los siguientes informes y antecedentes, incluyéndolos en el mismo envío de información correspondiente al PR20:

Una planilla Excel, en donde se muestre en forma comparada, para los archivos txt 307 y 607, lo informado en los 2 últimos años. En las siguientes 2 columnas a la del valor del último año, se deberá registrar la variación en pesos (\$) y porcentual (%) del año que se informa respecto al anterior. Por ejemplo para el caso específico del próximo reporte correspondiente al año 2005, se deberá mostrar los 2004 y 2005, y sus diferencia en monto y %.

A continuación en la columna siguiente a la de la variación porcentual, deberán registrarse las causas que explica cada una de las variaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- Para el archivo 307: desviaciones mayores a $\pm 20\%$ y que copulativamente sean mayores a $\pm \$2.000.000$.
- Para el 607: desviaciones mayores a $\pm 50\%$ y que copulativamente sean mayores a $\pm \$2.000.000$.
- Excepcionalmente para la empresa Aguas Andinas los referidos límite en monto será $\pm \$6.000.000$.

Las planillas Excel deberán estructurarse de la siguiente forma (ver modelo):

- Los campos deberán presentarse en columnas separadas; es decir uno en cada columna.
- A la derecha de cada columna codificada, deberá presentarse otra con la decodificación de la misma, es decir, su interpretación.
- Enumerar cada registro o línea, en la primera columna.
- En las 3 últimas columnas deberá registrarse: la variación en \$; variación en % y; la justificación.
- Encabezar el archivo con los siguientes datos: nombre empresa, txt referenciales (fecha o N°), periodo informado, nombre y teléfono consulta.

Para efecto de consultas deberá incorporarse en la misma planilla excel en hojas distintas, los archivos de los 2 años que se comparan, también en formato excel. Encabezando cada uno de ellos con el nombre de la empresa y la fecha de envío.

Requisitos para las Justificaciones

Las justificaciones deben tener presente las siguientes indicaciones:

- Señalar la causa específica que provocó la variación (suceso material, comercial, o administrativo).
- Incluir antecedentes técnicos o comerciales, cuantitativos, tales como: M3, cantidad de empleados, monto e identificación de contratos o equipos, volúmenes de recurso, precios unitarios, ext., según corresponda.
- Las justificaciones genéricas no se aceptará como validas.
- En el caso que el fundamento sea un cambio de criterio de distribución o asignación de costos deberá indicarse el criterio anterior y el nuevo, fundamentando las bondades del nuevo criterio y la necesidad que se tuvo para modificar el anterior. Se debe ilustrar respecto a las distorsiones que se corrigieron con el cambio introducido. La justificación puede complementarse en un archivo de texto, si es necesario, a objeto que se muestren tablas de respaldo si corresponde.
- Las justificaciones deben ser sucintas y suficientes, incluyendo los referidos datos específicos relevantes.

Modelo

COMPARACIÓN 2004-2005																	
Nombre empresa:		NNNNNNN s.a.															
Fecha Ist 2004:		N° 1557 03/03/2005															
Fecha Ist 2005:		sin 30/03/2006															
Periodo Informado:		2004-2005															
Cuenta de:		Carlos NNNNNNN Antonio NNNNNN Fono: 55555555 ; 66666666															
N°	Item 2005	Nombre Items	sistema 2005	nombre sistema	oc 2005	nombre loc	instalacion 2005	nombre instalacion	cod_obra 2005	nombre obra	recurso 2005	nombre recurso	Monto 2004	Monto 2005	diferencia \$	diferencia %	Justificación
1	2112020	Electrar Mantenión Menor-gasto	10	Gran Valparaiso	20	Valparaiso	1200010	PTAP	1212Alm	El Almoezrar	11020	Accesorios Personales	52.551.811	4.428.586	-48.123.225	-91%	Campo para justificación
2	2112021	Electrar Mantenión Menor-gasto	11	Gran Valparaiso	21	Valparaiso	1200011	PTAP	1213 Alm	El Almoezrar	22010	Repuestos	44.556.845	44.428.586	-128.259	-0%	
3	2112022	Electrar Mantenión Menor-gasto	12	Gran Valparaiso	22	Valparaiso	1200012	PTAP	1214 Alm	El Almoezrar	11040	Indemnizaciones	525.518.116	44.285.886	-481.232.230	-92%	Campo para justificación
4	3110030	Administrar	0		0		0		0		11020	Accesorios Personales	23.440.591	4.585.900	-18.854.691	-81%	Campo para justificación
5	3110030	Administrar	0		0		0		0		22010	Repuestos	15.060.144	14.415.555	-644.589	-4%	
6	3110030	Administrar	0		0		0		0		11040	Indemnizaciones	25.518.116	-28.586	-25.546.704	-100%	Campo para justificación
7	3200010	Gastos No Operacionales	0		0		0		0		80060	Impuesto a la Renta	1.628.361.198	1.513.358.298	-115.002.900	-7%	
8																	

**Superintendencia de
Servicios Sanitarios**

Moneda 673, Piso 7
Código Postal: 6500721
Teléfono: 382 4000
Fax: 382 4002 / 382 4003
Santiago, Chile.
e-mail: siss@siss.cl
<http://www.siss.cl>

Oficina Concepción
Calle San Martín N° 880.
Block B - Oficina 103
Teléfono: (041) 214 746
Fax: (041) 214 880
Concepción, Chile.
e-mail: concepcion@siss.cl

Oficina Puerto Montt
Pedro Montt N° 72.
Piso 2 - Oficina 203
Teléfono: (065) 343900
Fax: (065) 343903
Puerto Montt, Chile
e-mail: ptomontt@siss.cl



ORD.: N° 0031 /
(Carta Certificada)

ANT.: Ord.SISS N°1078 de 11.04.02.
Ord SISS N°2696 de 27.09.02
Ord SISS N°3502 de 18.12.02.
Ord SISS N°2052 de 31.12.04

MAT.: PR 20. (Información de Costos y Gastos)

INC. : -"Instructivo para la entrega de información de costos y gastos de las empresas sanitarias a la SISS" 2004.
-Protocolo Informático PRO 20001.
-Ord SISS N°3502 de 18.12.02. (Protocolo Informático PR 20).
-Ord SISS N°2052 de 31.12.04
-Ord SISS N°2696 de 03.02.02

SANTIAGO, 10 ENE 2006

DE : SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SEGUN DISTRIBUCION

1.- Mediante oficio N°1078 de 11.04.2002 y su instructivo, la Superintendencia definió el contenido, estructura y periodicidad con que las empresas de servicios sanitarios deberían declarar sus ingresos, costos y gastos cada 30 de marzo de cada año. Inicialmente se incorporó a las empresas de mayor cobertura, dejándose para una segunda etapa la incorporación paulatina de las restantes empresas.

Transcurrido tres periodos de operación del referido proceso, corresponde ahora extender dicho requerimiento a otras empresas de menor tamaño.

2.- Con el propósito de que esa empresa se incorpore a partir del presente año al sistema de declaración anual de la información señalada, adjunto remito a Ud. los oficios e instructivos técnicos (Manuales) que configuran el referido sistema denominado en términos informáticos como "PRO20001" (PR20).

- 3.- Considerando que éste será el primer envío de información para esa empresa, se ha estimado conveniente adoptar las siguientes medidas.
- Se amplía el plazo máximo para el 30 de abril 2006.
 - Tendrá el carácter de puesta en marcha.
 - Las empresas podrán enviar información en carácter de prueba entre el 30 de marzo y el 27 de abril 2006.
 - El **jueves 19 de enero 2006 de 10.00 a 13.00 hrs.** se efectuará una jornada de capacitación en las oficinas de la Superintendencia con el propósito de explicar la estructura de la información, funcionamiento del sistema y atender consultas técnicas al respecto.
- 4.- Las empresas deberán remitir lo siguiente:
- Nomina de los asistentes a la jornada de capacitación antes del jueves 19 del presente.
 - Nomina de Sistemas de producción y sus códigos y,
 - Nomina de "instalaciones específicas" y sus códigos, ambas antes del 30 de marzo del presente.
- 5.- Se adjuntan los siguientes documentos:
- Ordinario SISS N° 1078/02.
 - Ordinario SISS N° 2052/04 y su Instructivo anexo.
 - Ordinario SISS N° 2696/02.
 - Ordinario SISS N° 3502/02 y su Instructivo computacional (Protocolo PR20) anexo.
 - Ordinario SISS N° 09 del 06/01/06.
- 6.- El incumplimiento del presente oficio quedará sujeto a las sanciones que establece la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,


MES/JRS/ARM (F:3824036)

DISTRIBUCION:
J/Oficios/023-2006-ARM
(f. 174)

1. Sr. Gerente General Empresa AGUAS SAN PEDRO S.A.
- Oficina Regional SISS Concepción.
- Oficina Regional SISS Puerto Montt.
- División de Concesiones.
- División de Información y Tecnologías.
- División de Fiscalización.
- Fiscalía.
- Oficina de Partes SISS.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS SANITARIOS